

ANEXO - EVALUACION DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA Proceso No. LPAB38_13-133758-2026-258 de 2026												
PROYECTANTE: CONSORCIO CONSULTORIA GUAVIARE				Figura asociativa		Integrantes		% participación		NIT/ C. C.		
				CONSORCIO		INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S.		80,00%		NIT 830.554.592-3		
						ASOCIATAS S.A.S.		10,00%		NIT 900.108.455-8		
EXPERIENCIA GENERAL: Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar UN (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION VIAS". El contrato aportado deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) Tener un valor igual o superior al setenta por ciento (70%) del Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en SMM/LV a la fecha de terminación. b) El contrato aportado como experiencia general deberá incluir la elaboración de estudios y diseños de vías con una longitud igual o superior a tres (3) kilómetros. c) El contrato aportado como experiencia general debe contemplar, como mínimo, la ejecución de topografía, estudios geodésicos y/o de suelos, estudios de tránsito y movilidad, diseño de pavimento, diseño de redes de alcantarillado, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, formulación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), diseño de redes eléctricas y de alumbrado público, así como diseño de paisajismo y urbanismo. d) El contrato aportado para experiencia general correspondiente a vías urbanas. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar UN (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE VIAS". El contrato aportado deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) El contrato aportado como experiencia específica deberá acreditar que los estudios y diseños ejecutados obtuvieron viabilidad técnica verificada por parte del líder sectorial competente. Así mismo, deberá demostrar que los estudios y diseños efectivamente fueron llevados a etapa de ejecución de obra y que dicha obra fue construida en su totalidad, mediante la acreditación del correspondiente contrato de obra derivado, acompañado de su acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar de manera clara, objetiva e inequívoca tanto la materialización del proyecto diseñado como la fructificación de las obras ejecutadas. b) El contrato aportado como experiencia específica deberá incluir la elaboración de estudios y diseños de vías con una longitud igual o superior a veinte (20) kilómetros. c) El contrato aportado como experiencia específica deberán haber sido ejecutados en municipios clasificados como ZOMAC y/o priorizados dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PET). d) El contrato aportado como experiencia específica debe contener como mínimo topografía, estudios geodésicos, estudios hidrológicos e hidráulicos, análisis de aforoación, diseño de estructuras de contención y/o estabilización de taludes, paisajismo y urbanismo, estudio de tránsito, seguridad vial y/o señalización, estudios ambientales, diseño de estructuras hidráulicas y diseño de pavimento. e) El contrato aportado para experiencia específica correspondiente a vías rurales. Nota: Los contratos aportados para acreditar esta experiencia específica deberá ser dentro del contrato aportado para acreditar la experiencia general												
SMBV 2026				1.750.903		Reguladas						
MÓDULO				PRESUPUESTO OFICIAL		Objeto:		PLAZO				
1				CCLC mesa 1		SMBV		Meses				
N/A				2.305.092.960,00		1.310,52		12,0				
El objeto del Contrato de Consultoría es "RESTRUCTURACIÓN DE LAS ESTACIONES Y DISEÑO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y EL REINO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR PUNTOS CRÍTICOS Y PROPONER SOLUCIONES TÉCNICAS QUE MEJOREN LA TRANSIBILIDAD Y CONECTIVIDAD VIAL DE LA REGIÓN", de conformidad con lo establecido en el Alcance del Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Matriz de Riesgo y los demás documentos que hacen parte del Contrato de Consultoría".												

ANEXO - EVALUACION DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA Proceso No. LPAB38_13-133758-2026-258 de 2026

PROYECTANTE: CONSORCIO DIVIAL 26						Figura asociativa	Integrantes	% participación	RUT/ E.C.
CONSORCIO						LABORATORIO DE VEHICULOS CONCRETOS Y PAVIMENTOS SAS (LASCOP SAS)	72%		RUT 901.471.466-7
						LUIS EDUARDO RIOS REBARRALES	21%		C.C. 17.243.512
						ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (IAMCO S.A.S.)	7%		RUT 900.134.281-5

RMVL 026

1.130,505

Requisitos de experiencia

EXPERIENCIA GENERAL:

Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar UN (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance "CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION VAN". El contrato aprobado deberá cumplir con las siguientes condiciones:
a) Tener un valor igual o superior al setenta por ciento (70%) del Presupuesto Oficial Estimado (POE), expresado en \$MMLV, la fecha de terminación.
b) Contrato aprobado como experiencia general deberá incluir la elaboración de estudios y diseños de vía con una longitud igual o superior a trece (13) kilómetros.
c) Contrato aprobado como experiencia general debe contemplar, como mínimo, la ejecución de topografía, estudio geotécnico y/o de suelos, estudios de tránsito y movilidad, diseño de pavimento, diseño de redes de alcantarillado, acueducto sanitario y drenaje pluvial, formulación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), diseño de redes eléctricas y de alumbrado público, así como diseño de paisajismo y urbanismo.
d) Contrato aprobado para experiencia general correspondiente a vías urbanas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso de selección competitiva los proponentes deberán presentar UN (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance "CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VAN". El contrato aprobado deberá cumplir con las siguientes condiciones:
a) Contrato aprobado como experiencia específica deberá acreditar que los estudios y diseños ejecutados abarquen totalidad técnica verificada por parte del liber sustantivo competente. Así mismo, deberá demostrar que los estudios y diseños efectuados fueron basados a etapas de ejecución de obra que dicha obra ha culminado en su totalidad, mediante la acreditación del correspondiente contrato de obra derivada, acompañado de su acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación o cualquier otro documento válido que permita verificar de manera clara, objetiva e inequívoca tanto la materialización del proyecto diseñado como la finalización de las obras ejecutadas.
b) Contrato aprobado como experiencia específica deberá incluir la elaboración de estudios y diseños de vías con una longitud igual o superior a veinte (20) kilómetros.
c) Contrato aprobado como experiencia específica deberá haber sido ejecutado en municipios clasificados como ZONAC, ya priorizados dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PET).
d) Contrato aprobado como experiencia específica deberá contar como mínimo topografía, estudio geotécnico, estudios hidrológicos e hidráulicos, análisis de sostenibilidad, diseño de estructuras de concreto y/o estabilización de taludes, paisajismo y urbanismo, estudio de tránsito, seguridad vial y/o señalización, estudios ambientales, diseño de estructuras hidráulicas y diseño de pavimento.
e) Contrato aprobado para experiencia específica correspondiente a vías rurales.
Note: Los contratos aprobados para acreditar esta experiencia específica deberá ser dentro del contrato aprobado para acreditar la experiencia general

MODULO		PRESUPUESTO OFICIAL		Objeto:		FECHA		
S	COD. linea S	RMVL					Meses	
N/A	2.305.002.060.50	1.316,12	El objeto del Contrato de Consultoría ES "ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS RURALES Y URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAYARE Y EL RETOMO", CON EL FIN DE IDENTIFICAR PUNTOS CRÍTICOS Y PROBLEMAS SOCIOCÓNICOS TECNOLÓGICOS QUE MEDIAN LA TRANSITABILIDAD Y COMPETITIVIDAD VIAL DE LA REGIÓN", de conformidad con la resolución en el Acta del Comité de Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Metas de Impacto y los demás documentos que haga parte del Contrato de Consultoría".					12,0

No. de orden	Entidad contratante	Contrato o Resolución		Forma de Ejecución		País de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (RMVL)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTIVO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	COMPLETADO / NO COMPLETADO	TOTAL	OBSERVACIONES
		No.	Objeto	E.C. Participación (%)								
1	Municipio de Villavieja.	Contrato de Consultoría No. 1024 de 2012	Estudios y diseños para la construcción del par vía Carrera 30-33 y Calle 34, par vía Calle 33-Carrera 27, y estudios y diseños para la construcción de la vía venanda El Amor entre el Arroyo Vial y el puente sobre el río Coos	UT	90,2%	COLUMBIA	Unión Temporal Diseños Viales Villavieja / ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (IAMCO S.A.S.)	1.189,01	\$ 700.821.300,00	CUMPLE	1.093,69	
EXPERIENCIA GENERAL												
EL CONTRATO PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL. Revisada la documentación aportada, se evidencia que el proponente relaciona el Contrato de Consultoría No. 1024 de 2012, celebrado con el Municipio de Villavieja, cuyo objeto corresponde a la elaboración de estudios y diseños para la construcción del par vía venanda El Amor entre el Arroyo Vial y el puente sobre el río Coos. El objeto y alcance del contrato guardan correspondencia material con la experiencia exigida, toda vez que comprenden una consultoría para la elaboración de estudios y diseños destinados a la construcción de vías. Asimismo, la documentación aportada permite verificar que el contrato fue ejecutado, terminado y liquidado. a) Valor igual o superior al sesenta por ciento (70 %) del POE El Presupuesto Oficial Estimado corresponde a 1.316,52 \$MMLV, por lo cual el valor mínimo exigido equisale a \$21.56 \$MMLV. El valor efecturado del contrato fue de \$700.821.300 y, teniendo en cuenta que terminó en 2013, año en el cual el salario mínimo mensual legal vigente correspondía a \$898.500, dicho valor equisale a 1.189,01 \$MMLV. Dado que IAMCO S.A.S., integrante que aporta la experiencia, tuvo una participación del 92 % en la Unión Temporal Diseños Viales Villavieja, el valor acreditado corresponde a 1.093,69 \$MMLV. b) Longitud igual o superior a tres kilómetros (3 km) Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato comprende los estudios y diseños de la vía venanda El Amor entre el Arroyo Vial y el puente sobre el río Coos, con una longitud aproximada de 1,34 km del par vía Carrera 30-33 y Calle 34, con una longitud aproximada de 1,81 km, y del par vía Calle 33-Carrera 27, con una longitud aproximada de 1,58 km. c) Componentes técnicos mínimos Revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato acredita la ejecución de actividades de topografía, estudios geotécnicos y de suelos; estudios de tránsito y movilidad; diseño de pavimentos; diseño de redes de alcantarillado, acueducto sanitario y drenaje pluvial; formulación del Plan de Manejo Ambiental; diseño de redes eléctricas, paisajismo y urbanismo. Respecto del alumbrado público, la documentación relaciona el diseño técnico, así como planos de redes de AP enterradas y proyectadas, entendida la guía AP, dentro del contrato dentro de los planes adicionales, como alumbrado público. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento integral del literal c), toda vez que se encuentran acreditados los componentes técnicos mínimos exigidos. d) Vías urbanas El contrato incluye los estudios y diseños de los pases viales Carrera 30-33 y Calle 34 y Calle 33-Carrera 27, correspondientes a calles y carreras de la mala vía urbana de Villavieja. Aunque el contrato también contempla la vía venada El Amor, esta circunstancia no desvirtúa el cumplimiento, debido a que dentro de su objeto y alcance se encuentran expresamente incluidos estudios y diseños de vías urbanas. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal d).												
CUMPLE 1.093,69												

EXPERIENCIA ESPECIFICA												
1	GOBERNACION DEL GUAYARE	5/5 DE 2018	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE 27 KM DE LA VIA TONOA QUE COMIENZA A LOS MUNICIPOS SAN JOSE DEL GUAYARE Y EL RETOMO GUAHARE, GUAYARE.	S	100%	COLUMBIA	LUIS EDUARDO RIOS REBARRALES	196,38	\$ 153.417.485,83	CUMPLE	196,38	
EL CONTRATO PRESENTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA. Revisada la documentación aportada, se evidencia que el proponente presenta el Contrato de Consultoría No. 535 de 2018, celebrado entre el Departamento del Guaviare y Luis Eduardo Rios Hernandez, cuyo objeto corresponde a la elaboración de estudios y diseños de 27 km de la vía TONOA que comienza los municipios de San José del Guaviare y El Retorno. El objeto y alcance del contrato guardan correspondencia material con la experiencia específica exigida, toda vez que comprenden una consultoría para la elaboración de estudios y diseños de vías. Asimismo, la documentación aportada permite verificar que el contrato fue ejecutado, terminado y liquidado. a) Viabilidad técnica y ejecución de las obras derivadas Revisada la documentación aportada, se evidencia que los estudios y diseños del Contrato de Consultoría No. 535 de 2018 fueron utilizados para estructurar y ejecutar diez etapas de la pavimentación de la vía TONOA. La Etapa 1, correspondiente al BPN 191301011011, comprendió 9 km entre las abscisas K40+000 y K40+050 del Proyecto de Pavimentación Tipo A, correspondiente al Tramo Fovissal de 13 de febrero de 2020. La Etapa 2, correspondiente al BPN 20201031010407, comprendió otros 9 km entre las abscisas K40+050 y K40+100 del Proyecto de Pavimentación Tipo A, correspondiente al Tramo Fovissal de 12 de agosto de 2020. Los diseños fueron llevados a base de construcción mediante el Contrato de Obra No. 021 de 2020, para la Etapa 1, y el Contrato No. 1423 de 2021, para la Etapa 2. Las respectivas actas de liquidación acreditan la culminación de las obras y la liquidación de ambos contratos. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal a). b) Longitud igual o superior a veinte kilómetros (20 km) El Contrato de Consultoría No. 535 de 2018 tuvo por objeto la elaboración de estudios y diseños de 27 km de la vía TONOA, que se encuentra distribuida en tres segmentos: el primero, entre las abscisas K47+000 y K49+000, con una longitud de 9 km; el segundo, entre las abscisas K39+000 y K40+000, con una longitud de 9 km; y el tercero, entre las abscisas K40+000 y K44+000, igualmente con una longitud de 9 km. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal b), toda vez que el contrato acreditado supera el mínimo requerido de veinte (20) kilómetros. c) Ejecución en municipio ZONAC y/o PET El contrato comprende los estudios y diseños de la vía que comienza los municipios de San José del Guaviare y El Retorno. De acuerdo con el listado adjunto, ambos municipios se encuentran clasificados como PET y ZONAC. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal c), toda vez que el contrato fue ejecutado en municipios clasificados como ZONAC y priorizados dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PET). d) Componentes técnicos mínimos La documentación aprobada acredita la ejecución de actividades de topografía, estudios geotécnicos y geomecánicos, estudios hidrológicos, hidráulicos y de sostenibilidad; diseño de estructuras de concreto y estabilización de taludes, urbanos y paisajismo; estudio de tránsito, señalización y seguridad vial; gestión ambiental; diseño de estructuras hidráulicas, y diseño de pavimento. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento integral del literal d), toda vez que el contrato acredita la totalidad de los componentes técnicos mínimos exigidos. e) Correspondencia con vías rurales El contrato tuvo por objeto los estudios y diseños de la vía TONOA que comienza los municipios de San José del Guaviare y El Retorno, correspondiente a un tramo de la red primaria localizada fuera de la mala vía urbana. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento del literal e), toda vez que el contrato aprobado corresponde a estudios y diseños de vías rurales.												
CUMPLE 196,38												